

ANÁLISIS TÉCNICO A LA “ORDENANZA QUE RECONOCE, AUTORIZA Y REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE EDUCATIVO”

1. ANTECEDENTES

Con oficio Nro.- GADDMQ-SGCM-2022-1891-O del 01 de abril de 2022 suscrito por el Abg. Pablo Santillán, Secretario General de la Secretaría General del Consejo Metropolitano de Quito, convoca a la “CONVOCATORIA SESIÓN No. 070-EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA –EJE SOCIAL-”.

Se cuenta con el borrador que establece la “ORDENANZA QUE RECONOCE, AUTORIZA Y REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE EDUCATIVO”

2. DESARROLLO DEL INFORME

Una vez revisada y analizada el borrador de la “ORDENANZA QUE RECONOCE, AUTORIZA Y REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PRIMERA INFANCIA CON ENFOQUE EDUCATIVO”, a continuación, se sugiere considerar los siguientes aspectos:

- **NOMBRE DE LA ORDENANZA:**

Ordenanza que reconoce, autoriza y regula la Prestación de Servicios y Atención Integral de la Primera Infancia con enfoque educativo

- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Considerar algunos aspectos de la inclusión de la mujer en el desarrollo económico del país.

- **CONSIDERANDOS:**

Incluir: Acuerdo interministerial 0001-16, Norma Técnica de Desarrollo Infantil Integral y Reglamento para la regulación y control de proveedores de alimentos de los centros infantiles.

- **DEFINICIONES:**

Considerando el Acuerdo Interministerial No 0015-14 - Ministerio de Educación, incluir las siguientes definiciones:

- Prestación de servicios intramurales y extramurales
- Desarrollo infantil integral, protección y cuidado
- Interés superior de las niñas y niños
- Ambientes de aprendizaje
- Comunidad de aprendizaje
- Corresponsabilidad
- Calidad
- Calidez
- Integralidad

- Intersectorialidad
- Inclusión
- Interculturalidad

- **TÍTULO III**

- Art. 9 Componentes del servicio: son los elementos técnicos que garantizan el servicio de inclusión y atención a la primera infancia con enfoque educativo:
 - Estimulación temprana
 - Cuidado y crianza con ternura (la crianza es responsabilidad de la familia)
 - Salud y bienestar integral
 - Alimentación y nutrición
- Art. 11 De las Características de la Infraestructura. - Nociones de Espacio tiempo El término Terapia cognoscitiva debería ser reemplazado por estimulación temprana (estimular el desarrollo cognitivo, lingüístico, afectivo y social).

3. CONCLUSIONES

Revisado el borrador de la ordenanza en mención y al analizar la documentación se concluye en establecer mesas de trabajo para interinstitucionales para el desarrollo y aportes a la ordenanza

4. RECOMENDACIONES

Considerar los aspectos antes señalados e incluir normativa vigente.
Mantener mesas de trabajo interinstitucionales para el desarrollo y aportes a la ordenanza.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:

MSs. Guadalupe Pacheco M.
Coordinadora CEMEI